

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 70

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2023-2851 *Orden PRE/64/2023, de 31 de marzo, por la que se modifica la Orden PRE/10/2022, de 15 de febrero, por la que resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del subgrupo A1.*

Convocatoria 2021/2

Mediante Orden PRE/53/2021, de 23 de junio (B.O.C. extraordinario número 50, de 23 de junio), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del subgrupo A1.

Por Resolución de 15 de noviembre de 2021 (B.O.C. extraordinario número 90, de 15 de noviembre) se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos; en dicha relación don julio Alberto Rozas García aparece excluido de los puestos 9696, "Jefe de Servicio de Administración General" y 1786, "Jefe de Servicio de Inspección y Valoración" por no acreditar formación específica.

El concurso fue resuelto mediante Orden PRE/10/2022, de 15 de febrero (B.O.C. número 35, de 21 de febrero).

Frente a su exclusión del concurso de méritos interpuso recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 3 de Santander que fue estimado, anulando la resolución recurrida y declarando el derecho del recurrente a ser incluido en la relación definitiva de aspirantes admitidos; dicha sentencia ha sido ratificada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso de apelación 190/2023, en fecha 16 de febrero.

En ejecución de la Sentencia, se ha reunido la Comisión de Valoración de este concurso el día 21 de marzo de 2023, baremando los méritos del recurrente y dando lugar a una nueva propuesta de adjudicación, por orden de preferencia y siguiendo las bases del concurso, con todas las consecuencias correspondientes,

DISPONGO

Primero.- Adjudicar el puesto 1786, "Jefe de Servicio de Inspección y Valoración" a don julio Alberto Rozas García.

Segundo.- Los plazos a efectos de ceses y tomas de posesión serán los establecidos en la base octava del Decreto 26/2017, de 20 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reservados a funcionarios de carrera, y empezarán a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, retrotrayendo los efectos administrativos al día 23 de febrero de 2022, primer día hábil en que pudieron hacerse efectivos los plazos establecidos en la base octava del Decreto 26/2017.

CVE-2023-2851

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 70

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en la base séptima, punto 6, del Decreto 26/2017, de 20 de abril, los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública con la que coincidieran los plazos posesorios.

Cuarto.- La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en la base octava del Decreto 26/2017, de 20 de abril, y en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación y, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Orden, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 31 de marzo de 2023.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(POR DELEGACIÓN, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

2023/2851

CVE-2023-2851